

## **ACUERDO N° 033/2013**

En sesión ordinaria de 19 de junio de 2013, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la ley N°20.529, y

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación informar sobre la Metodología de Ordenación de Establecimientos que será utilizada para ordenar y clasificar escuelas de acuerdo a las indicaciones del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- 2) Que, con el fin de contar con un marco de evaluación que permita al Consejo efectuar su análisis con apego a los principios de objetividad, imparcialidad y eficiencia, se ha estimado relevante definir expresamente criterios técnicos conforme a los cuales se elaborarán pautas de evaluación y se realizará el análisis de la referida metodología de ordenación y sus futuros ajustes y modificaciones.
- 3) Que, para ello, la Secretaría Técnica del Consejo elaboró una propuesta de criterios de evaluación, la que fue sometida a la evaluación de expertos nacionales y extranjeros.
- 4) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo revisó la sistematización de los informes de los expertos y la nueva propuesta de criterios de evaluación, construida a partir de dichos informes.
- 5) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo ha analizado los criterios de evaluación propuestos, teniendo presente las exigencias y características del sistema nacional de aseguramiento de la calidad en el que deben insertarse.

### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Establecer los criterios de evaluación, que a continuación se señalan, conforme a los cuales el Consejo Nacional de Educación elaborará las pautas de evaluación a partir de las cuales se analizará e informará la propuesta de metodología de ordenación de establecimientos que formule el Ministerio de Educación, así como sus futuros ajustes y modificaciones.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ORDENACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

### *Dimensión I: Antecedentes*

Esta dimensión evalúa que tanto el proceso de desarrollo como el producto final de la propuesta tengan fundamentos sólidos. Estos fundamentos deben explicitar una definición sobre calidad educativa, así como las experiencias previas en las que se sustenta.

Además, se evalúa que la propuesta contenga todos los elementos necesarios para poder emitir un juicio sobre esta.

#### 1. Marco normativo

Se velará por que la presente propuesta sea consistente con lo establecido en la LGE y Ley SNAC.

#### 2. Fundamentación teórica y empírica, nacional e internacional

Se explicitan los antecedentes teóricos y empíricos, nacionales e internacionales que sustentan la definición de sus características. Se justifica la incorporación de antecedentes internacionales según su pertinencia en el contexto chileno.

Se respalda el método de clasificación de establecimientos propuesto con evidencia especializada y actualizada respecto de otros métodos para clasificar establecimientos escolares en sistemas de rendición de cuentas con consecuencias, explicando las razones para adoptar un determinado modelo, los argumentos para descartar modelos usados en otros sistemas escolares, y explicitando las limitaciones y consecuencias del modelo propuesto.

#### 3. Coherencia externa

La ordenación se articula con los otros componentes del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, y del sistema educativo en general, demostrando coherencia entre los propósitos y efectos de los distintos dispositivos que interactúan.

#### 4. Completitud de la propuesta

Se presenta y describen exhaustivamente todos los elementos que se estima debieran componer una propuesta de metodología de ordenación de establecimientos escolares, los que posibilitan emitir un juicio global sobre ésta.

### *Dimensión II: Aspectos técnicos*

Esta dimensión evalúa que los recursos y procedimientos técnicos utilizados para desarrollar la metodología de ordenación de establecimientos escolares aseguren que los resultados de la ordenación sean válidos, confiables, transparentes, objetivos y hayan sido obtenidos mediante procesos estandarizados de evaluación.

#### 5. Metodología de elaboración

La metodología de ordenación permite generar una ordenación de los establecimientos escolares que resulta válida y confiable. En este sentido, permite distinguir a los establecimientos según su nivel de calidad educativa alcanzado, considerando las características de los estudiantes.

Complementariamente, la propuesta detalla cómo se constituye el indicador en el que se basa la ordenación de los establecimientos escolares, describiendo cómo se organizan y calculan los distintos elementos que lo componen (resultados de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa de acuerdo a las ponderaciones establecidas en la ley). Este indicador es válido y confiable para juzgar la calidad de los establecimientos.

Se describen los procedimientos de tratamiento de datos para casos especiales, tales como establecimientos escolares pequeños, establecimientos escolares nuevos, entre otros.

#### 6. Características de los estudiantes

La metodología de ordenación toma en consideración la vulnerabilidad de los estudiantes que asisten a los establecimientos escolares, además, especifica y fundamenta las variables utilizadas para ajustar los resultados de los establecimientos según sus características contextuales. Dichas variables son adecuadas para dar cuenta de las características de los estudiantes de manera válida y confiable. La elección del modelo para considerar las características contextuales está fundado en la revisión de experiencias previas, y su confiabilidad, validez y adecuación al contexto chileno

Del mismo modo, se resguarda que el cambio de categoría de un establecimiento no ocurra por un cambio en la composición de su alumnado.

La metodología propuesta debe permitir que los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media sean ordenados por cada nivel en forma independiente.

#### 7. Instrumentos y procedimientos de evaluación

Las variables que incluye la metodología de ordenación son medidas a través de instrumentos válidos, confiables, objetivos y transparentes.

Para realizar la ordenación se consideran tres mediciones consecutivas válidas del grado de cumplimiento de los estándares de aprendizaje y de los otros indicadores de calidad educativa, en el caso que éstas sean anuales, y dos mediciones consecutivas válidas, de realizarse cada dos o más años.

#### 8. Consulta externa

La propuesta de metodología de ordenación de establecimientos fundamenta y describe el procedimiento de consulta seguido (número y tipo de sujetos consultados), los procedimientos utilizados para realizar la consulta, y el modo en que se consideró el aporte de los participantes.

#### 9. Inclusividad y ausencia de sesgo de la ordenación de establecimientos

La propuesta de metodología de ordenación de establecimientos respeta la libertad de enseñanza y evita todo tipo de sesgo o discriminación, de modo que no resultan castigados o favorecidos diversos estilos de enseñanza, género, etnias, ubicaciones geográficas, características socioeconómicas, dependencia administrativa de los establecimientos, etc.

#### *Dimensión III: Aspectos prácticos*

En esta dimensión se evalúa que, como resultado de la metodología de ordenación de establecimientos escolares propuesta, se obtenga una clasificación de los establecimientos que permita identificar sus necesidades de apoyo y contribuir efectivamente al mejoramiento de la calidad de la educación en el país, en el marco del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

#### 10. Uso de resultados

La propuesta de metodología de ordenación de establecimientos permite clasificar a los establecimientos en cuatro categorías de desempeño, según lo establecido en la ley, contribuyendo a la identificación de necesidades de apoyo de estos.

La propuesta presenta, de manera general, estrategias dirigidas a los establecimientos que promuevan y apoyan el análisis de los resultados derivados de la metodología de ordenación de establecimientos.

La propuesta resguarda el logro del impacto esperado, mitigando eventuales consecuencias no deseadas en su implementación.

En la propuesta se fundamentan las decisiones relacionadas con el inicio de la aplicación de la metodología propuesta, considerando criterios como validez, confiabilidad y transparencia.

#### 11. Seguimiento y actualización

La propuesta de metodología de ordenación de establecimientos considera el seguimiento de su funcionamiento, recogiendo información y evidencia actualizada sobre el uso, evaluación y consecuencias de su introducción en el sistema.

Asimismo, establece que la ordenación de establecimientos se actualizará en un plazo no inferior a cuatro años ni superior a ocho años, explicitando los resguardos a considerar frente a eventuales modificaciones producto de la actualización de la metodología de ordenación.

- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación comunicar los criterios de evaluación establecidos en el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a los expertos externos a quienes se solicite participar en el proceso evaluativo.
  
- 3) Disponer la publicación de los criterios de evaluación de los otros criterios de calidad en la página web del Consejo Nacional de Educación.

**Ignacio Irrázaval Llona**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Fernanda Valdés Raczynski**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**